



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

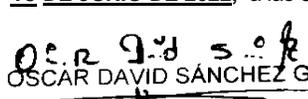
Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Antonio José Duque Mejía  
Demandado: Banco de Bogotá y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- **2010-00256-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas BANCO DE BOGOTÁ y COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a **\$2.729.000** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada LINA MARÍA ZAPATA VELÁSQUEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 121.147 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Asimismo, se ordena la entrega al señor ANDRES FELIPE OCHOA GÓMEZ, identificado con la C.C 70.129.446, Perito Actuario en el proceso ordinario, designado por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Medellín con el fin de determinar el interés jurídico económico para recurrir en casación de la parte demandada Banco de Bogotá S.A (fl 172 y 180 c-ppal), de la suma de dinero equivalente a **\$1.232.000** consignados para el pago de sus honorarios definitivos

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <b>79</b> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <b>15 DE JUNIO DE 2022</b>, a las 8 a.m.</p> <p> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b></p> <p>El Secretario</p>
--